

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2013, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2013, por un importe total de ingresos de 414.391,19 euros y de gastos de 347.476,41 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 223, de fecha 28 de septiembre de 2013.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 30 de septiembre de 2013 y terminó el 17 de octubre de 2013, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500 de 1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
3	Tasas y otros ingresos	25.834,31
4	Transferencias corrientes	330.037,62
5	Ingresos patrimoniales	8.308,66
	Total operaciones de corrientes	364.180,59
7	Transferencias de capital	50.210,00
	Total operaciones de capital	50.210,60
	Total estado de ingresos	414.391,19
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	189.508,30
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	96.645,80
4	Transferencias corrientes	3.864,12
	Total operaciones de corrientes	290.018,22
6	Inversiones reales	57.458,19
	Total operaciones de capital	57.458,19
	Total estado de gastos	347.476,41

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2013, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR				OBSERVACIONE
			CODIGO	DENOMINACION	C. Espec	
ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVO		C1	22	1489,15	*
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		C2	14	407,22	
ADMON ESPECIAL	OPERARIO		E	10	598,08	*
	OPERARIO		E	10	598,08	*
	LIMPIEZA		E	10	288,05	
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO						

La valoración de los complementos específicos se proponen en atención a:
 En el puesto de Administrativo de Admón General por la realización de funciones administrativas propias del cargo y las correspondientes al ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención.
 En los puestos de operario de Admón. Especial se incrementa por las funciones de cementerio municipal.

PLANTILLA PERSONAL LABORAL TEMPORAL

APLICACION PRESUPUESTARIA		PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION				
SERVICIOS SOCIALES		ANIMADOR SOCIOCULTURAL			MONITORA GIMNASIA - 8 MESES
		ANIMADOR SOCIOCULTURAL			MONITOR BALONCESTO - 8 MESES
TOTAL			2		
EDUCACION DE ADULTOS		EDUCACION ADULTOS			4 MESES Y MEDIO
TOTAL			1		
VIAS PÚBLICAS		PEON			2 MESES
		PEON			2 MESES
		PEON			3 MESES
		PEON			3 MESES
		PEON			3 MESES
		PEON			3 MESES
		PEON			2 MESES
		PEON			2 MESES
TOTAL			8		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL TEMPORAL			11		

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Con efectos del 1 de enero de 2013, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos 30,00 euros, por sesión.

Asistencia a Comisiones Informativas, 20,00 euros, por sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gamonal 18 de octubre de 2013.-La Alcaldesa, María del Prado Gómez Muñoz.

N.º I.- 9928